



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

7346/2016.-

ZAPALLAR, 14 DIC 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la concesión y explotación de kioscos en playas de la comuna de Zapallar, año 2016-2018
- 2º Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 6468/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-88-LE16.
- 4º Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1) DÉBORA ALEJANDRA OLIVO PINTO; 2) MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS; 3) JORGE ANDRÉS MATURANA PEREIRA; 4) GABRIEL FRANCISCO RODRÍGUEZ CORREA; 5) MARCELO ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ; 6) PANIFICADORA HERNÁN MONDACA LTDA.; 7) JORGE ORLANDO FIGUEROA POBLETE; 8) RAFAEL MARCELO TAULER AROS; 9) LUZMENIA MATURANA SOLÍS; 10) CAMILA GILDEMEISTER DOMÍNGUEZ; 11) MÓNICA DEL CARMEN BASTÍAS ESPINOZA.
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2016, realizó un examen de admisibilidad y determinó declarar inadmisibile la propuesta de **MÓNICA DEL CARMEN BASTÍAS ESPINOZA** para las líneas 1,4,5,6,7 y 8, puesto que en éstas su oferta económica fue inferior al presupuesto mínimo establecido en el artículo 5º de las bases, incurriendo así en una causal de exclusión de propuestas, conforme lo establece el artículo 15 N°6 de las bases.





6° Que, respecto de las demás ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales, por cuanto sus ofertas cumplen, respectivamente en cada línea, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- En la línea 1 “Kiosco las Cujas, Cachagua” al proveedor **LUZMENIA DEL TRÁNSITO MATURANA SOLÍS, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.
- En la línea 2 “Kiosco N°1 Playa grande, Cachagua” al proveedor **MÓNICA DEL CARMEN BASTÍAS ESPINOZA, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.
- En la línea 3 “Kiosco N°2 Playa Grande, Cachagua”, al proveedor **CAMILA GILDEMEISTER DOMÍNGUEZ, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.
- En la línea 4 “Kiosco N°1 Playa el Golf, Cachagua”, al proveedor **MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS, RUT N°** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.
- En la línea 5 “Kiosco N°1 Playa La Laguna”, al proveedor **RAFAEL TAULER AROS, RUT N°** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.
- En la línea 6 “Kiosco Taller Deporte Cachagua”, al proveedor **MARCELO VALENZUELA GONZÁLEZ, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.
- En la línea 7 “Kiosco Taller Deporte Loteo el Golf, Cachagua”, al proveedor **JORGE ANDRÉS MATURANA PEREIRA, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.
- En la línea 8 “Kiosco Taller Deporte La Laguna”, al proveedor **GABRIEL RODRÍGUEZ CORREA, RUT** quien es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 07 de diciembre de 2016.

7° Que el proveedor **CAMILA GILDEMEISTER DOMÍNGUEZ, RUT** obtiene el más alto puntaje en las líneas 3 y 5, por lo que, y conforme lo estipulado en el artículo 41, numeral 2.4, de las bases, se le solicitó a través de foro inverso optar por una de ellas, dando como respuesta que opta por la línea 3, correspondiente al kiosco N°2, playa Cachagua.

9° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a LUZMENIA DEL TRÁNSITO MATURANA SOLÍS, RUT la línea 1, "Kiosco las Cujas, Cachagua", por un monto total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

2° ADJUDÍQUESE a MÓNICA DEL CARMEN BASTÍAS ESPINOZA, RUT la línea 2, "Kiosco N°1 Playa grande, Cachagua", por un monto total de **\$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

3° ADJUDÍQUESE a CAMILA GILDEMEISTER DOMÍNGUEZ, RUT la línea 3, "Kiosco N°2 Playa grande, Cachagua", por un monto total de **\$2.405.000 (dos millones cuatrocientos cinco mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

4° ADJUDÍQUESE a MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS, RUT N° , la línea 4, "Kiosco N°1 Playa el Golf, Cachagua", por un monto total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

5° ADJUDÍQUESE a RAFAEL TAULER AROS, RUT N° la línea 5, "Kiosco N°1 Playa La Laguna", por un monto total de **\$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

6° ADJUDÍQUESE a MARCELO VALENZUELA GONZÁLEZ, RUT la línea 6, "Kiosco Taller Deporte Cachagua", por un monto total de **\$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

7° ADJUDÍQUESE a JORGE ANDRÉS MATURANA PEREIRA, RUT la línea 7, "Kiosco Taller Deporte Loteo el Golf, Cachagua", por un monto total de **\$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

8° ADJUDÍQUESE a GABRIEL RODRÍGUEZ CORREA, RUT la línea 8, "Kiosco Taller Deporte La Laguna", por un monto total de **\$1.002.000 (un millón dos mil pesos)**, impuestos incluidos, por un período de concesión desde el 15 de diciembre de 2016 al 14 de diciembre de 2018.

9° CELÉBRENSE los respectivos contratos con los proveedores adjudicados de conformidad a





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

10° IMPÚTESE el ingreso a arcas Municipales.

11° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR